



**Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Universidad de Málaga, por la que se inicia el procedimiento de selección entre su alumnado para cubrir plazas de voluntariado internacional dentro del proyecto "Iniciativa de Aprendizaje-Servicio Universitario a través del Programa de Voluntariado Internacional para fomentar el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global entre los/as estudiantes de la Universidad de Málaga" (Exp.2024UF020) cofinanciado por la Universidad de Málaga y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.**

La Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, aprobada el 22 de marzo de 2023, establece en su artículo 30 "Cooperación internacional universitaria para la solidaridad y el desarrollo" que "Las universidades fomentarán la realización de actividades orientadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con la normativa sobre la materia."

En el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU) Título 3º, Artº. 55 sobre el Estudio, Docencia, Investigación y Transferencia del Conocimiento en su apartado 2 recoge que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas que estén orientados a favorecer "... la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales.

Asimismo, los Estatutos de la Universidad de Málaga, en su artículo 3, apartado f) establecen como funciones básicas de la institución, entre otras: La transmisión y defensa de los valores superiores y básicos de nuestro ordenamiento jurídico: la igualdad de géneros, el respeto a la diversidad sexual y de género, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural, de la protección del medio ambiente, de la cooperación entre los pueblos, de la cohesión social y de los valores sociales y éticos. En el artículo 112, apartado i) se refiere como derecho del estudiantado: Promover, participar y realizar actividades culturales y deportivas, solidarias y de cooperación, así como de emprendimiento e innovación, para su formación plena.

A tal fin, la Universidad de Málaga apoyará económica y materialmente el desarrollo de dichas actividades.

Con este planteamiento, el Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales, a través del Servicio de Relaciones Internacionales, continúa promoviendo actuaciones encaminadas a potenciar, consolidar, dar visibilidad y difundir las actividades que desarrolla en este ámbito.

En este marco, y con el fin de impulsar entre el alumnado el voluntariado en países prioritarios de la cooperación andaluza, este Rectorado, con el apoyo financiero de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), mediante resolución rectoral de 5 de diciembre de 2024,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5636-7758-4E34P6355-6963	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	04/03/2025 12:49:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5636-7758-4E34P6355-6963">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5636-7758-4E34P6355-6963</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





inició el Procedimiento para la Selección de proyectos de cooperación universitaria al desarrollo para el ejercicio 2025.

Tras la resolución rectoral de elección de proyectos, se inicia este procedimiento de selección del alumnado para cubrir las plazas de voluntariado internacional vinculadas a dichos proyectos, para el que se establecen las siguientes disposiciones:

### Primera. Objeto y régimen jurídico aplicable

El objeto del presente procedimiento es la selección de estudiantes para cubrir las plazas vinculadas a los proyectos seleccionados, según se especifica en el Anexo I.

Las plazas ofertadas tienen como finalidad la participación del estudiantado matriculado en el curso 2024/2025 en estudios de Grado, Máster Universitario o Doctorado de la Universidad de Málaga en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo que se ejecutarán en destino entre los meses de junio y octubre de 2025.

En el caso del alumnado con matrícula oficial en el curso 2024/2025 y con estudios previos finalizados, podrán optar tanto a los perfiles de la titulación que estén realizando en la actualidad, como a los perfiles de dichos estudios universitarios completados.

Los proyectos en los que se integrará el alumnado seleccionado se alinean con las líneas prioritarias y sectoriales que se contemplan en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) vigente. Todas las intervenciones se desarrollarán en los países prioritarios del mencionado Plan.

El procedimiento para conceder las plazas se desarrollará de conformidad con la normativa establecida en la presente disposición, por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su defecto por lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como otra normativa vigente que le sea de aplicación.

### Segunda. Requisitos y características de las ayudas

Se concederán ayudas para participar en proyectos de cooperación universitaria para el desarrollo en función de los siguientes requisitos y características:

- Ser estudiante matriculado/a en régimen de enseñanza oficial en la Universidad de Málaga, y cumplir con el perfil expresamente indicado para la plaza solicitada (Anexo I). Se dará prioridad a aquellos/as estudiantes que no hayan disfrutado de plaza de voluntariado en la convocatoria anterior.

Código Seguro De Verificación	5636-7758-4E34P6355-6963	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	04/03/2025 12:49:15
Observaciones		Página	2/9
Uri De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5636-7758-4E34P6355-6963">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5636-7758-4E34P6355-6963</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Las actividades que se llevarán a cabo estarán integradas en un proyecto de cooperación para el desarrollo coordinado por un PDI de la UMA y tutorizado en el terreno por un miembro de la institución u organización contraparte.
- Además de los objetivos inherentes a la actividad de voluntariado en cooperación internacional, la estancia tendrá un objetivo académico, que se concretará en la realización de prácticas curriculares, de un trabajo fin de Grado (TFG), fin de Máster (TFG) o tesis doctoral, de un póster científico o cualquier otro trabajo académico (exposición, artículo, ...) sobre la experiencia de aprendizaje/servicio realizado.
- El plazo mínimo de estancia será de dos meses. Excepcionalmente, y siempre que sea debidamente justificado y autorizado por el Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales, la estancia podría ser inferior a ese período.
- En cualquier caso, las estancias deberán haber finalizado **antes del 31 de octubre de 2025**, siendo necesaria e ineludible la entrega de documentación recogida en la Disposición Séptima de esta convocatoria.

### Tercera. Plazo, presentación de solicitudes y procedimiento

Para presentar la solicitud deberá acceder a <http://cooperacioninternacional.uma.es/> completando su registro y aportando la documentación requerida:

- Solicitud de participación Proyecto UMA – AACID/ CV Anexo II
- DNI, Pasaporte o NIE
- Copia del título (opcional) si se opta a través de estudios previos de grado/máster que ya fueron finalizados.

Los/as candidatos/as podrán solicitar un máximo de dos plazas por orden de preferencia.

El plazo para solicitar plazas de voluntariado será de 7 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Las bases de la convocatoria y toda la documentación relativa a la misma estarán disponibles en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, en el siguiente enlace: <http://u.uma.es/f04/>

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección. Se establece un plazo de subsanación

Código Seguro De Verificación	5636-7758-4E34P6355-6963	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	04/03/2025 12:49:15	
Observaciones		Página	3/9	
Uri De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5636-7758-4E34P6355-6963">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5636-7758-4E34P6355-6963</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de solicitudes de 5 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente a la publicación de dichos listados provisionales.

La resolución definitiva, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida con un recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de la materia de la ciudad de Málaga, en el plazo de dos meses, contabilizados a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes, si bien, interpuesto este último, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

#### Cuarta. Evaluación, admisión de solicitudes y alegaciones

La evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por el profesorado coordinador de las intervenciones, que tendrá en cuenta:

- Formación y experiencia en cooperación al desarrollo y voluntariado.
- Formación y experiencia relacionada con la temática de cada una de las intervenciones.
- Habilidades y destrezas en competencias transversales (trabajo en equipo, adaptabilidad, iniciativa, pensamiento crítico, inteligencia emocional y autonomía).
- Motivación personal.

Además, si así se considera oportuno, se podrán realizar entrevistas personales a los/as candidatos/as para comprobar la adecuación de sus competencias a las plazas solicitadas. En tal caso, se convocará a los/as solicitantes con una antelación mínima de 24 horas a la fecha de su celebración.

Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión de Selección hará público en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales el listado provisional de seleccionados/as con plazas adjudicadas.

Contra esta resolución provisional, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas mediante escrito dirigido al Servicio de Relaciones Internacionales, a través del Registro General de la UMA en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional de adjudicación de plazas.

Transcurrido este plazo y resueltas las alegaciones, se publicará la relación definitiva de solicitantes que han obtenido plaza, así como la de las personas suplentes.

#### Quinta. Percepción de la ayuda

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5636-7758-4E34P6355-6963	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	04/03/2025 12:49:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5636-7758-4E34P6355-6963">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5636-7758-4E34P6355-6963</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La ayuda concedida se destinará a cubrir parcialmente los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, póliza de asistencia en viajes y asistencia sanitaria ocasionados durante la estancia.

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda para realizar otra actividad coincidente, parcial o totalmente, en tiempo, destino y/o institución.

El primer pago supondrá el 80% del total de la ayuda y podrá formalizarse con anterioridad a la fecha de inicio del periodo de voluntariado siempre y cuando el/la voluntario/a aporte la documentación requerida en plazo (al menos 1 mes antes).

El segundo pago, con el resto del importe de la ayuda, se efectuará a la vuelta de la estancia y una vez que el Servicio de Relaciones Internacionales haya comprobado que la persona beneficiaria ha cumplido todas las obligaciones que se especifican en la Disposición Séptima.

### Sexta. Comisión de selección

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación, se crea una comisión de selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D. Enrique Nava Baro, Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales.

Vocal 1: D.ª Elidia Beatriz Blázquez Parra, Vicerrectora Adjunta de Movilidad internacional

Vocal 2: D.ª Isabel Martín Aguilar, responsable de Cooperación Internacional

Secretaria: D.ª M. Carmen Gordo Jiménez, Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales

### Séptima. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de las ayudas de voluntariado universitario en cooperación internacional para el desarrollo tendrán los siguientes **derechos**:

1. Percibir una ayuda económica destinada a cubrir parcialmente los gastos de desplazamiento, manutención, póliza de asistencia en viajes y asistencia sanitaria, y en su caso, alojamiento, por un importe de 2000 euros.
2. Recibir un documento acreditativo de participación como voluntario/a universitario/a en cooperación internacional para el desarrollo, que se expedirá sólo si se solicita expresamente, una vez recibidos los informes favorables del PDI coordinador del proyecto y de la contraparte en destino.

Las personas seleccionadas en este procedimiento deberán cumplir con las siguientes **obligaciones antes de su partida**:

Código Seguro De Verificación	5636-7758-4E34P6355-6963	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	04/03/2025 12:49:15
Observaciones		Página	5/9
Uri De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5636-7758-4E34P6355-6963">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5636-7758-4E34P6355-6963</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Realizar el "Curso de Formación para Voluntariado UMA" que se celebrará, salvo imprevisto, en la primera quincena de mayo de 2025. Las personas seleccionadas deberán asistir, al menos, al 80% de las clases para superar el curso.
2. Firmar el documento de Aceptación y Compromiso de Voluntariado y Cesión de Derechos de Imagen.
3. Cumplimentar los dos Cuestionarios de Autoevaluación de Competencias del Voluntariado (uno antes de la partida y otro a la vuelta del destino).
4. Firmar el documento de "percepción de fondos" con la cantidad percibida en concepto de "bolsa de viaje" para los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención antes de su incorporación al país de destino (80%).
5. Cumplir con las recomendaciones de Sanidad Exterior en materia de vacunación y profilaxis especificadas para los respectivos países de acogida.
6. Inscribirse en el Registro de viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación:  
<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Registro-de-viajeros.aspx>
7. Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual mediante la aportación de una certificación negativa emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Podrá encontrar la información para su trámite en el siguiente enlace a la página web del Ministerio de Justicia:  
<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites/certificado-delitos>
8. Entregar copia de la contratación de un seguro para estancias de movilidad con las siguientes coberturas mínimas obligatorias:

Accidentes
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Indemnización en caso de muerte</li> <li>▪ Indemnización en caso de invalidez permanente</li> </ul>
Asistencia médica y personal durante el periodo de desplazamiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gastos incurridos en el extranjero y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en el extranjero o en España en el caso de extranjeros</li> <li>▪ Prolongación de estancia en hotel</li> <li>▪ Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos</li> <li>▪ Repatriación o transporte de fallecidos</li> </ul>

Código Seguro De Verificación	5636-7758-4E34P6355-6963	Estado	Firmado	Fecha y hora	04/03/2025 12:49:15
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales		Página	6/9	
Observaciones					
Uri De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5636-7758-4E34P6355-6963">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5636-7758-4E34P6355-6963</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





- Desplazamiento de un acompañante en caso de hospitalización
- Estancia del acompañante desplazado
- Regreso de un asegurado por fallecimiento de un familiar

**Responsabilidad civil (al menos hasta 50.000 euros)**

Asimismo, el voluntariado estará obligado **durante su estancia** a:

1. Respetar tanto las costumbres locales como las normas de convivencia de la organización/institución/entidad de acogida.
2. Seguir el plan de trabajo previsto en el Proyecto del que forme parte, atendiendo a las modificaciones que se puedan producir durante el desarrollo de las intervenciones.
3. Atender a las recomendaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Gobierno de España. De no ser así, se asumirán personalmente las consecuencias de los riesgos existentes en dichos lugares en el momento de la realización de la estancia, quedando exenta la Universidad de Málaga de cualquier responsabilidad derivada de un eventual incidente.

Finalmente, y tras regresar del destino, a la **finalización de su estancia**, los/as voluntarios/as deberán:

1. Firmar el documento de "percepción de fondos" con la cantidad restante de "bolsa de viaje" para los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención cobrada antes de su incorporación al país de destino (20%).
2. Entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales, en el plazo máximo de diez días naturales, la siguiente documentación:
  - a. Las tarjetas de embarque de transporte aéreo o marítimo y/o los billetes de transporte de ida y de vuelta, o en su defecto, copia del pasaporte sellado con fecha de entrada y salida al país de destino, que permitan la justificación.
  - b. Una "Memoria final de actividades" que recoja el trabajo realizado y cualquier otro aspecto relevante de la experiencia de voluntariado vivida. Esta memoria se elaborará de modo individual y deberá contar con el visto bueno firmado por el PDI coordinador del proyecto.
  - c. Una selección de material audiovisual que contemple las labores desarrolladas en las distintas intervenciones (un mínimo de 10 fotografías).
  - d. El informe de estancia de voluntariado firmado por la contraparte en destino.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5636-7758-4E34P6355-6963	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	04/03/2025 12:49:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5636-7758-4E34P6355-6963">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5636-7758-4E34P6355-6963</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- e. Una evaluación de la estancia con valoración de competencias y evaluación general cumplimentado por la contraparte.
3. Mencionar, de manera expresa, en todos los trabajos derivados de la actividad de voluntariado subvencionada por esta convocatoria, la procedencia de la ayuda: "Universidad de Málaga, con la cofinanciación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)".
4. Colaborar con el Servicio de Relaciones Internacionales en las actividades y eventos que organice para fomentar la sensibilización de la comunidad universitaria en el ámbito de la cooperación internacional y la educación para el desarrollo, así como con la entidad de evaluación externa, en caso de que le sea requerido.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas podrá implicar la devolución por parte de la persona beneficiaria del importe total o parcial de la ayuda recibida y/o la no tramitación del abono de la parte que le restara por percibir, así como la devolución del coste realizado por la Universidad para cubrir el seguro de asistencia en viaje, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

#### Octava. Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se informa que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Málaga, siendo el Servicio de Relaciones Internacionales, el responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar su solicitud a la presente convocatoria.

La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de datos es el consentimiento expresado en la participación del/de la candidato/a en la presente convocatoria.

Los datos personales se conservarán hasta que finalice la gestión de la convocatoria y posteriormente, durante los plazos establecidos legalmente para atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de estos.

El ejercicio del derecho de acceso se podrá efectuar mediante solicitud dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales y presentada en el Registro Electrónico de ésta, bien a través de la Sede Electrónica: <https://sede.uma.es/> o en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, de dicha Universidad, o a través de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para facilitar el ejercicio del citado derecho de acceso, la Universidad de Málaga pone a disposición de los interesados un formulario en el siguiente enlace <https://www.uma.es/secretaria-general-uma/info/138822/derecho-de-acceso/>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5636-7758-4E34P6355-6963	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	04/03/2025 12:49:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5636-7758-4E34P6355-6963">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5636-7758-4E34P6355-6963</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Artículo 10. - Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de la materia de la ciudad de Málaga, en el plazo de dos meses, contabilizados a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes, si bien, interpuesto este último, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

Málaga, 4 de marzo de 2025

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

**P.D.F. Enrique Nava Baro**

Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5636-7758-4E34P6355-6963	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	04/03/2025 12:49:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5636-7758-4E34P6355-6963">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5636-7758-4E34P6355-6963</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			